

19 de marzo de 2008

Otorgan contrato de administración total en el Santuario Nacional Los Manglares de Tumbes

RESOLUCION DE INTENDENCIA Nº 012-2008-INRENA-IANP

Lima, 17 de marzo de 2008.

VISTO:

El Informe Nº 01-2008-INRENA-CAH/SNLMT, de fecha 10 de marzo de 2008 por el cual la Comisión Ad Hoc encargada de dirigir el “Concurso Público de Méritos a iniciativa del INRENA y apoyado con fondos de la Cooperación Internacional” para el otorgamiento de un Contrato de Administración en el Santuario Nacional Los Manglares de Tumbes;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8 de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, dada por Ley Nº 26834, y el artículo 6 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 038-2001-AG, precisan que el Instituto Nacional de Recursos Naturales – INRENA constituye el ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SINANPE, teniendo entre sus funciones la de aprobar las normas administrativas necesarias para la gestión y desarrollo de las Áreas Naturales Protegidas;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 018-88-AG, se categorizó el Santuario Nacional Los Manglares de Tumbes, ubicado en la provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes;

Que, asimismo el artículo 17 de la Ley de Áreas Naturales Protegidas establece que el Estado reconoce y promueve la participación privada en la gestión de las Áreas Naturales Protegidas. Para ello, se podrá suscribir u otorgar, sea por el INRENA o por las autoridades competentes a nivel nacional, regional o municipal, según sea el caso:
a) Contratos de Administración del área;

Que, el artículo 119 del Reglamento de la precitada Ley, establece que los Contratos de Administración se otorgan mediante concurso de méritos de carácter público, convocado por el INRENA, de oficio o a pedido de parte, para las Áreas Naturales Protegidas del SINANPE o los Gobiernos Regionales para las Áreas de Conservación Regional. En ambos casos, las bases del concurso se sujetan a lo establecido por la Ley, el Reglamento, el Plan Director y el Plan Maestro del Área Natural Protegida de existir éste;

Que, la Resolución Jefatural Nº 210-2005-INRENA, aprueba las Disposiciones Complementarias al Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas en materia de Contratos de Administración”, las cuales tienen por objeto regular la modalidad del contrato de Administración, prevista en el artículo 17 de la Ley de Áreas Naturales Protegidas y desarrollada en el Subcapítulo I del Capítulo IV del Título Tercero del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas;

Que, la precitada Resolución desarrolla en su Título Segundo Del Otorgamiento del Contrato de Administración y en su Capítulo IV Del Procedimiento por Concurso Público de Méritos a iniciativa de INRENA y apoyado con fondos de la cooperación internacional;

Que, en virtud al artículo 21 de la Resolución Jefatural N° 210-2005-INRENA, la Comisión Ad Hoc suscribe el Acta de fecha 14 de diciembre de 2007 que contiene la decisión unánime de adjudicar la Buena Pro a MENNONITE ECONOMIC DEVELOPMENT ASSOCIATES (MEDA) SUBSIDIARY PERU en cumplimiento del concurso a su cargo y de sus atribuciones establecidas mediante la Resolución Jefatural N° 117-2007-INRENA, habiendo emitido el Informe N° 01-2008-INRENA-CAH/SNLMT, mediante el cual pone en conocimiento de la Intendencia de Áreas Naturales Protegidas el resultado del citado concurso;

Que, de acuerdo al artículo 121 del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas los Contratos de Administración son suscritos por el Jefe del INRENA en el caso de las Áreas Naturales Protegidas del SINANPE, debiéndose elevar a escritura pública bajo sanción de nulidad, siendo de cuenta del Ejecutor los gastos que irrogue dicho trámite, correspondiendo a la Dirección General, hoy Intendencia de Áreas Naturales Protegidas, llevar el registro oficial de cada uno de los contratos de administración suscritos;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 33 del Reglamento de Organización y Funciones del INRENA, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2003-AG y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Adjudicar la Buena Pro del Concurso Público de Méritos a Iniciativa del INRENA y Apoyado con Fondos de la Cooperación Internacional a MENNONITE ECONOMIC DEVELOPMENT ASSOCIATES (MEDA) SUBSIDIARY PERU.

Artículo 2.- Otorgar el Contrato de Administración Total en el Santuario Nacional Los Manglares de Tumbes a MENNONITE ECONOMIC DEVELOPMENT ASSOCIATES (MEDA) SUBSIDIARY PERU, debiendo elevarse a Escritura Pública bajo sanción de nulidad.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

JORGE UGAZ GÓMEZ
Intendente de Áreas Naturales Protegidas